

Expediente 2022 00155 00
Permiso salido País
Juzgado Cuarto de Familia
Armenia Quindío, junio veintiuno (21) de dos mil veintidós (2022).

A Despacho se encuentra demanda de PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, promovida a través de apoderado judicial por JENNIFER MEDINA MEJIA, quien actúa en representación de la menor SARA SOFIA SALAZAR MEDINA, en contra de ALVARO ANDRES SALAZAR BUITRAGO, la que, al ser estudiada, observa el Juzgado que, no es procedente su admisión por la siguiente razón:

1. La parte actora debe aportar registro de nacimiento de la menor con nota marginal de reconocimiento por parte de su progenitor. (prueba de filiación)

Así las cosas, no se llenan los requisitos formales exigidos por el Código General del Proceso, dando lugar a su inadmisión art 90 ibídem, a lo cual se procederá y concederá el término de cinco (05) días para que la subsane, so pena de rechazo.

Por lo expuesto, se

RESUELVE:

PRIMERO: Inadmitir la demanda PERMISO PARA SALIR DEL PAIS, promovida a través de apoderado judicial por JENNIFER MEDINA MEJIA, quien actúa en representación de la menor SARA SOFIA SALAZAR MEDINA, en contra de ALVARO ANDRES SALAZAR BUITRAGO, por las razones expuestas en la parte motiva de este auto.

SEGUNDO: Conceder el término de cinco (5) días a la parte actora con el fin de que subsane la demanda, so pena de ser rechazada.

TERCERO: Se le reconoce personería Jurídica al Dr. JULIAN ANDRES TOVAR VIDUEÑEZ, para actuar en representación de la parte actora, conforme al memorial poder allegado.

NOTIFIQUESE,

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN
JUEZ
l.v.c.

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Familia 004 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f30971139d0a20a3af0527a53bb7a5eb346b29f39a0398811c2624ba4be50aa0**

Documento generado en 21/06/2022 06:59:55 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>